



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00038104- -NEU-TIERR#SDTA - TRANSFIERE LOTES A LA MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00038104- -NEU-TIERR#SDTA del registro de la Dirección Provincial de Tierras y Expediente Físico N° 8902-001479/2022, del registro del ex Ministerio de Desarrollo Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 18 de agosto de 2022 se presentó la señora Intendente de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, solicitando ampliación de la transferencia efectuada mediante Decreto N° 2247/12, de acuerdo a las siguientes coordenadas: X=5861173.28 Y=2504194.36; X=5862315.65 Y=2504231.99; X=5862455.94 Y=2504281.17; X=5862598.96 Y=2504076.36; X=5862632.05 Y=2504036.37; X=5862710.67 Y=2504868.75; X=5862774.46 Y=2505960.82; X=5862752.34 Y=2506078.87; X=5863301.92 Y=2506058.57; X=5863271.77 Y=2505433.54; X=5863659.22 Y=2505042.02; X=5863928.32 Y=2504359.12; X=5863829.53 Y=2503529.23; X=5863496.85 Y=2502998.11; X=5863589.47 Y=2502360.55; X=5863345.75 Y=2502035.78; X=5862804.23 Y=2502002.85; X=5862729.46 Y=2502200.92;

Que mediante Nota N° 1743/395/2023 la señora Intendente de la Municipalidad de Rincón de los Sauces rectifica la solicitud de ampliación de polígono de transferencia efectuada, incorporando coordenada faltante de acuerdo al siguiente detalle: coordenada punto 19: NORTE: 5862409.68 - ESTE: 2502097.15;

Que la Dirección de Registro de la Dirección Provincial de Tierras informa, que las tierras objeto del presente, son de propiedad Fiscal Provincial;

Que del Informe de Dominio web del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que la mayor fracción Lote Oficial 7, consta inscripto con la Matrícula 1846-Pehuenches;

Que se advierte en el informe precedentemente mencionado que el Lote Oficial 7 corresponde a la Provincia del Neuquén; por lo tanto puede ser transferido a la Municipalidad de Rincón de los Sauces;

Que intervino la Dirección General de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Tierras, considerando la continuidad del presente trámite;

Que es dable destacar lo establecido en el Artículo 289° de la Constitución Provincial el cual reza:

*“Corresponden a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuvieren ya destinados a un uso determinado y los que fueren exceptuados expresamente por la ley. Esta no podrá desposeerlos de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos, que se limitan dentro de las zonas pobladas y urbanizadas y a sus futuras reservas de expansión”. En ese marco resulta pertinente reconocer no solo la propiedad de los municipios sobre las tierras ubicadas dentro de sus respectivos ejidos urbanos, sino también su autonomía para regular el trámite aplicable sobre las respectivas tierras;*

*Que la Ley 53 reza en su Artículo 65º: “El patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y los solares, quintas y chacras comprendidos dentro del ejido de las ciudades y pueblos que no fueran de propiedad particular (...);”*

*Que asimismo a los fines de perfeccionar el acto de transferencia deberán realizarse los trabajos de mensura que correspondan para proceder luego a la inscripción de las tierras correspondientes a favor del Municipio de Rincón de Los Sauces, aclarando que los mismos correrán a cuenta y orden de la Municipalidad;*

*Que corresponde proceder a la transferencia de las tierras de Dominio Fiscal Provincial, ubicadas en parte del ejido urbano y en el estado factico-jurídico en que se encuentran, debiendo la Municipalidad de Rincón de los Sauces tomar los recaudos necesarios a los fines del perfeccionamiento de la misma;*

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** TRANSFIÉRASE a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, en el estado factico-jurídico existente, conforme Artículo 289º de la Constitución Provincial, el dominio de las fracciones de tierras fiscales delimitado mediante croquis que como anexo **IF-2023-00241851-NEU-TIERR#SDTA**, forma parte integrante del presente Decreto, ubicadas en parte del ejido urbano de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** ESTABLÉCESE que a partir de la notificación de la presente, las mensuras que deban realizarse correrán por cuenta y cargo de la Municipalidad.

**Artículo 3º:** NOTIFÍQUESE a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, que deberá gestionar la Ordenanza de aceptación de la presente transferencia.

**Artículo 4º:** Por Escribanía General de Gobierno tómense los recaudos necesarios para perfeccionar el presente Acto Administrativo.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

